



CAJ/53/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de febrero de 2006

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Quincuagésima tercera sesión Ginebra, 6 de abril de 2006

ELABORACIÓN DE MATERIAL DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) acordó preparar material de información sobre el Convenio de la UPOV, como se expone en el documento CAJ/52/4 (véase también los párrafos 51 a 67 del documento CAJ/52/5 Prov.). En el presente documento se reiteran los aspectos esenciales del enfoque aprobado y se proporciona información actualizada sobre lo acontecido en el marco de dicho enfoque.

Proyectos de materiales de información que se examinarán por correspondencia

2. El CAJ decidió que los proyectos de materiales de información que sean simples pueden examinarse por correspondencia. La Oficina de la Unión está preparando actualmente proyectos de materiales de información sobre las siguientes disposiciones del Convenio de la UPOV: novedad, derecho de prioridad, nulidad del derecho de obtentor y caducidad del derecho de obtentor (véase el cuadro que figura en el párrafo 15 del documento CAJ/52/4).

3. Los proyectos de materiales de información correspondientes a dichas disposiciones se distribuirán a su debido tiempo a los miembros y observadores del CAJ para recabar comentarios. Si no se plantean problemas mayores respecto de estos proyectos, la revisión se realizará basándose en las observaciones formuladas y los materiales pasarán a ser utilizados de forma regular por la Oficina de la Unión.

Proyectos de materiales de información que se examinarán en las sesiones del CAJ

4. El CAJ decidió que los materiales de información sobre las cuestiones que plantean dificultades y los materiales respecto de los cuales se expusieron preocupaciones al distribuirse para recabar comentarios, se debatirán en las sesiones ordinarias del CAJ.

5. El CAJ acordó crear un grupo asesor: el “Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico” (denominado en adelante “CAJ-AG”) para colaborar en la preparación de los documentos que contendrán esos materiales. Se instó a la Oficina de la Unión a designar, en consulta con el Presidente del CAJ, a un grupo de expertos adecuado que cuente con una gama apropiada de competencias técnicas y experiencias y una buena representación geográfica, al tiempo que sea un grupo suficientemente compacto para que su labor sea eficaz. La composición de este grupo, determinada por la Oficina de la Unión en consulta con el Presidente del CAJ, se expone en el Anexo del presente documento.

6. La primera reunión del CAJ-AG tendrá lugar el 20 de octubre de 2006. A fin de facilitar la labor de este grupo, la Oficina de la Unión preparará un documento de debate que se examinará en la primera reunión. El documento de debate abarcará la lista de disposiciones, acordada por el CAJ, en relación con las cuales es urgente elaborar materiales, y que serán necesarios discutirlos en sesiones del CAJ. En el cuadro que figura en el párrafo 15 del documento CAJ/52/4 se añadirá lo siguiente: Artículo 14.2) del Acta de 1991 “Actos respecto del producto de la cosecha” y las secciones 1 a 7 del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE” (véase el párrafo 9 del documento CAJ/51/6). El CAJ-AG examinará además si el Artículo 1.vi) y el Artículo 16 del Acta de 1991 deberán añadirse a la lista (véase el párrafo 63 del documento CAJ/52/5 Prov.). En el documento de debate se destacarán algunas cuestiones esenciales sobre las mencionadas disposiciones.

7. Como ya se mencionó en el documento CAJ/52/4, todos los documentos preparados por el CAJ-AG se pondrán a disposición de los miembros y observadores del CAJ, quienes podrán enviar comentarios directamente al CAJ-AG. Los miembros de la Unión tendrán además la facultad de participar en las reuniones del CAJ-AG. En función de los materiales de información que se estén elaborando, el CAJ o el CAJ-AG seleccionará a expertos competentes. Las organizaciones observadoras, en particular las que representen los intereses de los obtentores, podrían ser invitadas por el CAJ-AG a exponer su punto de vista sobre asuntos particulares. Si procede, dichas ponencias podrán efectuarse en el marco de una sesión del CAJ. El CAJ-AG informará regularmente al CAJ sobre los progresos que vaya realizando en su labor.

8. *Se invita al CAJ a tomar nota de lo siguiente:*

a) el contenido del presente documento; y

b) la composición del CAJ-AG que figura en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

Composición del Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ AG)

<i>Miembro de la Unión</i>	<i>Experto</i>
Brasil	Sra. Daniela de Moraes Aviani
Canadá	Sra. Valerie Sisson
China	Sra. Li Yanmei [a confirmar]
Comunidad Europea	Experto de la CE
España	Sr. Luis Salaices
Estados Unidos de América	Sra. Karen Hauda
Federación de Rusia	Sr. Yuri Rogovskiy
Francia	Sra. Nicole Bustin
Japón	Sr. Keiji Terazawa
Kenya	Sr. John Kedera
Países Bajos	Sr. Krieno Fikkert
República de Corea	Sr. Keun-Jin Choi
Sudáfrica	Sr. Shadrack Moephuli [a confirmar]
Suiza	Sra. Eva Tucharland

<i>Oficina</i>
Presidente del Consejo
Presidente del CAJ
Oficina de la Unión

Invitación <i>ad hoc</i> a la Sra. Carmen Amelia M. Gianni (Argentina) a la reunión del 20 de octubre de 2006

[Fin del Anexo y del documento]